ORDENANZA Nº 479

VISTO:

El proyecto A. T. N° 2939 de la Empresa Gas del Estado que contempla la instalación del servicio de Gas Natural en el sector comprendido por calle Brasil, entre calles Las Rosas y Venezuela (acera sud) calle Perú entre calles Venezuela y Ecuador (ambas aceras) Perú entre calles Las Rosas y Ecuador (Acera Norte) Paraguay entre calles Colombia y Venezuela (Acera Norte) Calle Las Rosas entre calles Perú y Brasil (Acera Oeste) calle Ecuador entre calle Paraguay y Brasil (ambas aceras) calle Colombia entre calles Perú y Brasil (ambas aceras) calle Colombia entre calles Paraguay y Perú (Acera Oeste) y calle Venezuela entre calles Paraguay y Brasil (Acera Este) de ésta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de Gas Natural para este sector significará un adelanto para la zona, permitiéndoles, de esta manera, a todos los vecinos adecuarse con el desarrollo urbanístico previstopara toda la comunidad de Yerba Buena;

Que actualmente Yerba Buena, en todo su extensión, representa una ciudad propiamente dicha, ya que se incrementó la cantidad de familias que emigran a este para su asentamiento definitivo, a quienes, el Organismo Oficial, debe dotarlas de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las mismas como asimismo velar por su bienestar;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5529 y sus reformas y Ley Provincial Nº 6077;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARASE de Interés Municipal, de utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra de gas para el sector delimitado por calle Brasil, entre calles Las rosas y Venezuela (Acera Sud) calle Perú, entre calles Venezuela y Ecuador (ambas aceras) calle Perú entre calles Las Rosas y Ecuador (acera norte) calle Paraguay entre calles Colombia y Venezuela (acera norte) calle Las Rosas entre calles Perú y Brasil (acera oeste) calle Ecuador entre calles Paraguay y Brasil (ambas aceras) calle Colombia entre calles Paraguay y Perú (acera oeste) y calle Venezuela entre calles Paraguay y Perú (acera Este) de esta ciudad; de acuerdo con el Proyecto A. T. Nº 2939 de la Empresa Gas del Estado.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.